



RES - 2026 - 133 - CD-ODN # UNNE

VISTO:

El EXP - 2026 - 7568 # UNNE, por el cual la Sub-Secretaria de Asuntos Estudiantiles Od. Michelon Agustina Rocio, eleva Propuesta del Asistente Alumno para su tratamiento; y

CONSIDERANDO:

Que este mecanismo tiene como objetivo facilitar la participación estudiantil en la docencia universitaria, promoviendo la experiencia académica práctica y la colaboración con el cuerpo docente, sin afectar el concurso oficial de Ayudantes Alumnos;

Que se espera fomentar la formación académica y profesional de los estudiantes, incrementando el apoyo docente en actividades prácticas y de seguimiento académico, fortaleciendo el vínculo y la colaboración entre docentes y estudiantes;

Que la Secretaria Académica, considera que la participación de estudiantes como ayudantes alumnos ad honorem es una experiencia académica voluntaria que favorece a los entornos de enseñanza y aprendizaje, fortaleciendo la trayectoria académica y el apoyo en la dinámica áulica y de clínicas;

Que fue tratado y aprobado en la Sesión Ordinaria del día 23 de abril ed 2026;

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la creación de la figura de Asistente Alumno Ad-Honorem y el Reglamento que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR, comunicar y archivar.

Mgter. Nilda María del Rosario Álvarez
SECRETARIA ACADÉMICA

Dra. Beatriz Juana Cardozo
DECANA

REGLAMENTO DE ASISTENTE ALUMNO/A AD-HONOREM

El presente reglamento tiene como objetivo facilitar la incorporación de Asistentes Alumnos Ad Honorem en la docencia universitaria, sin afectar el concurso oficial de Ayudantes Alumnos. Se propone que los estudiantes interesados puedan incorporarse como Asistentes Alumnos Ad Honorem previa solicitud formal y con aval expreso del Profesor Titular quien definirá sus funciones según la necesidad de la UC y/o Seminarios y será el encargado de supervisar directamente las actividades desarrolladas. La modalidad será exclusivamente Ad Honorem y no implicará remuneración económica. Se espera fomentar la formación académica y profesional de los estudiantes, incrementar el apoyo docente en actividades prácticas y de seguimiento académico.

La participación de estudiantes como asistentes es una experiencia académica voluntaria donde estudiantes avanzados colaboran con docentes en actividades teóricas y teórico-prácticas, estas actividades favorecen los entornos de enseñanza y aprendizaje porque los asistentes alumnos participan en tutorías por pares con los estudiantes que cursan las Unidades Curriculares y/o Seminarios con lo cual se observa un fortalecimiento de las trayectorias académicas de estudiantes- asistentes alumnos con el apoyo mutuo en la dinámica áulica y de las clínicas.

ARTÍCULO 1º: DESIGNACIÓN DE ASISTENTE ALUMNO/A AD-HONOREM

- a. La designación de Asistente Alumno Ad-Honorem, se realizará a través de una convocatoria pública y abierta.
- b. La designación será anual, conforme al Calendario Académico de cada Ciclo Lectivo. Si el estudiante se postula a una Unidad Curricular Cuatrimestral y/o seminario deberá cumplir tareas o actividades, que estén al espacio durante el ciclo lectivo.
- c. Su dedicación horaria será de SEIS (6) horas reloj semanales.
- d. Se podrá aceptar un máximo de CUATRO (4) Asistentes Alumnos Ad-Honorem por cada Unidad Curricular y/o Seminario en el Área de Formación Básica y Profesional sin atención de pacientes en la clínica y un máximo de SEIS (6) Asistentes Alumnos Ad-Honorem por cada Unidad Curricular y/o Seminario en el Área de Formación Profesional sobre todo en las UC que realizan actividades clínicas con pacientes. En caso de que se presenten más estudiantes se seleccionaran los mejores promedios.

ARTÍCULO 2º: REQUISITOS

Se prevén los siguientes requisitos generales para la postulación a los cargos de Asistente Alumnos/as:

- a. Ser alumno regular de la carrera.
- d. Haber aprobado el espacio curricular para el que se postula.
- e. Aceptar las condiciones y procedimientos de selección que se establecen en el presente reglamento para la convocatoria.

ARTÍCULO 3º: FUNCIONES

Entre las funciones previstas para los Asistentes Alumnos/as, se encuentra:

- a. Asistencia y colaboración en las clases teórico-prácticas siguiendo las instrucciones del Profesor Titular, Adjunto y/o docente a cargo.
- b. Participación en los trabajos teórico-prácticos, en su desarrollo bajo la supervisión del responsable del espacio curricular.
- c. Desarrollo de otras tareas que expresamente le encomiende el Prof. Titular, Adjunto y/o responsable a cargo del espacio curricular y que se relacionen directamente con su de asistencia y colaboración e iniciación en la formación como docente.
- e. Asistencia en el manejo de tecnología para las clases teóricas y/o prácticas;
- f. Organización del trabajo áulico, aunque en ningún caso podrán estar a cargo de grupos de estudiantes en las clases.
- j. Asimismo, se podrá asignar al Asistente Alumno el cumplimiento de otras tareas que se consideren relevantes y pertinentes para el desarrollo profesional.

ARTÍCULO 4º: PLAZO DE LAS CONVOCATORIAS

El cronograma de los plazos y períodos de la convocatoria de Asistente Alumno Ad-Honorem, será elaborado por la Secretaría Académica.

ARTÍCULO 5º: INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE POSTULANTES

- a. La inscripción para Asistente Alumno Ad-Honorem se llevará a cabo a través de un formulario electrónico publicado en la página web de la FOUNNE. Los interesados/as deberán completar dicho formulario, proporcionando información y documentación pertinente: datos filiatorios, datos académicos, capacitaciones, participación a jornadas y/o congresos.
- b. Las solicitudes serán registradas para el seguimiento y proceso de selección, en caso de exceder la cantidad de postulantes. En este registro se podrá visualizar la información de los postulantes desde el inicio hasta la finalización de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA

- a. La Secretaría Académica detallará los espacios curriculares habilitados para la inscripción de “Asistente Alumno Ad-Honorem”.
- b. Finalizado el período de inscripción, cada UC y/o seminarios se encargará de analizar y evaluar los requisitos necesarios de los estudiantes inscriptos para determinar si cumplen con los mismos a los efectos de aceptar o rechazar la postulación. En caso negativo, deberá fundamentarse el motivo y registrarlo.
- e. Una vez aceptada la postulación se remitirá el listado nominal de los Asistentes Alumnos confirmados para proceder a la correspondiente designación por acto resolutivo.
- f. La nómina será notificada a los interesados y a los responsables de Unidades curriculares y/o seminarios.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 24/04/2026 11:40:24
Cargado por: FEDERICO ROMAN BOTTINELLI



Sistema: sudocu
Fecha: 27/04/2026 07:10:57
Autorizado por: NILDA MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ



Sistema: sudocu
Fecha: 28/04/2026 12:02:26
Autorizado por: BEATRIZ JUANA CARDOZO